



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54940

(CUI 68001600000020160007101)

AYDEE LAMUS QUINTERO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 28 de octubre de 2020, por el señor Magistrado doctor **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, a través del cual dispuso correr traslado para que las partes presentaran sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **AYDEE LAMUS QUINTERO**, contra el fallo proferido el 11 de diciembre de 2018 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a través del cual confirmó la sentencia por el delito de homicidio culposo en concurso homogéneo, el 20 de enero del año en curso se libraron comunicaciones a los sujetos procesales intervinientes en el presente asunto, a las direcciones que figuran en el expediente, entre ellos al doctor FERNANDO ORTIZ GARRIDO, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga al correo servicioalcliente@unab.edu.co

Teniendo en cuenta que el mensaje de datos se entregó en la bandeja de entrada del correo electrónico servicioalcliente@unab.edu.co, se fijó estado el 3 de septiembre y el 6 de septiembre siguiente inició a correr el **TÉRMINO COMÚN DE QUINCE (15) DÍAS**, hasta el 24 del mismo mes y año.

Estando dentro del término, el 20 de septiembre de 2021, la doctora Claudia Patricia Sánchez Pérez, Coordinadora del Área Penal del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, manifestó mediante correo electrónico, que no tiene competencia para ejercer la representación de las víctimas, por lo que en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, mediante Oficio No. 38502 del 24 de septiembre se solicitó a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para la representación de las víctimas **ADRIANA PRADA JIMENEZ** y **BEYANIT MORENO TRUJILLO**.

Designado el doctor Víctor Hugo Flórez Cucunuba, el día 6 de octubre de 2021 mediante Oficio No. 39985 se comunicó el contenido del auto del 28 de octubre de 2020, quien confirmó recibido el 7 de octubre a las 8:44 p.m., en consecuencia, el **TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS** para que presente sus alegatos de sustentación y refutación, inició a contar a partir del **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

MarcelaR
Revisó.



(2021) a las 8:00 a.m., el cual vencía el DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), sin embargo, teniendo en cuenta que solo hacía falta la sustentación por parte del mencionado sujeto procesal y que la misma fue recibida en esta Secretaría, se continúa con el trámite.

Dentro de dichos términos se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora **LUISA ARGENY ANAYA PARRA**, Apoderada de Aydee Lamus Quintero, en diez (10) páginas, recibido el 21 de enero de 2021.
- Oficio No. PSDCP- CON. N° 07 signado por el doctor **JAIME MEJÍA OSSMAN**, quien ostentaba la calidad de Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 8 de febrero de 2021.
- Oficio No. 20211600030761 suscrito por el doctor **CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO**, Fiscal Décimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en trece (13) páginas, recibido el 7 de septiembre de 2021.
- Memorial signado por el doctor **VÍCTOR HUGO FLÓREZ CUCUNUBA**, defensor público de víctimas, en nueve (09) páginas, recibido el diecinueve (19) de octubre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veinte **(20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m., el cual vence el veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.